

29 MAR. 2018

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO DE SALUD

ANGOL,
DECRETO EXENTO N°

1708

VISTOS:

- a) Ley N° 21.053 de fecha 27 de diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2018.
- b) La Sesión Ordinaria N° 36 del Concejo Municipal de fecha 21/11/2017, que aprueba el Aporte Municipal para el Departamento de Salud Municipal de Angol para el año 2018.
- c) La Sesión Ordinaria N° 02 del 09/01/2018, que Aprueba el Presupuesto del Depto. de Salud Municipal año 2018.
- d) Decreto Alcaldicio N° 6.404 de fecha 06 de Diciembre de 2016 de la Municipalidad de Angol; que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira.
- e) Decreto N° 576 de fecha 28 marzo de 2014, que autoriza y entrega atribución para formalizar las etapas del proceso de adquisición a los Jefes y/o Encargados de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
- f) El requerimiento de compra N° 31 de fecha 19/03/2018, solicita servicio alarma Edificios urbanos del Depto. de Salud Municipal..-
- g) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- h) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- i) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con este servicio por ser indispensable para los establecimientos urbanos de la Dirección de Salud Municipal y solo por el tiempo que se realice un nuevo proceso de licitación.

AUTORIZACION:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 7, letra j), a Servicios Virtuales de Seguridad, RUT: 76.146.755-7, por prórroga del servicio de alarma de los Edificios de los Establecimientos Urbanos del Depto. De Salud Municipal.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215.22.08.002.001, "Primas y gastos deservicio alarma" de la Dirección de Salud Municipal, por el monto de \$ 322.038 (valor con impuesto), para los fines del caso.



JENN/MBS/FPA/PPD/er.
DISTRIBUCION
- Archivo Oficina de Partes
- Interesados.
- Transparencia.

